



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PRESIDENCIA DE LA
II LEGISLATURA
MESA DIRECTIVA

09 MAR 2022

Recibíó: Joa

Hora: 11:09

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



2022 ^{Ricardo} Flores
Año de ^{Magón}
DESCUBRIDOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022

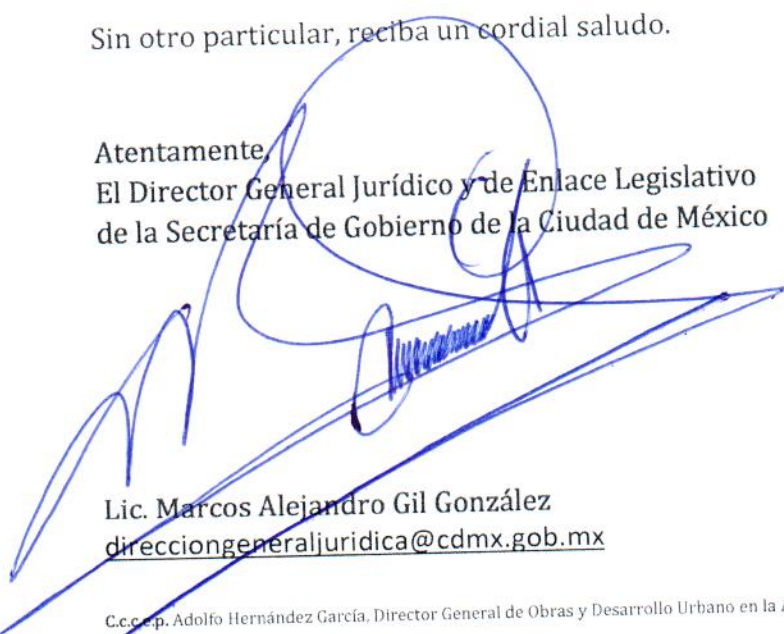
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00276/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AVC/DGODU/0282/2022 de fecha 15 de febrero de 2022, signado por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Venustiano Carranza, Adolfo Hernández García, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. María Guadalupe Morales Rubio y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 26 de enero de 2022, mediante el similar MDRPA/CSP/0271/2022.

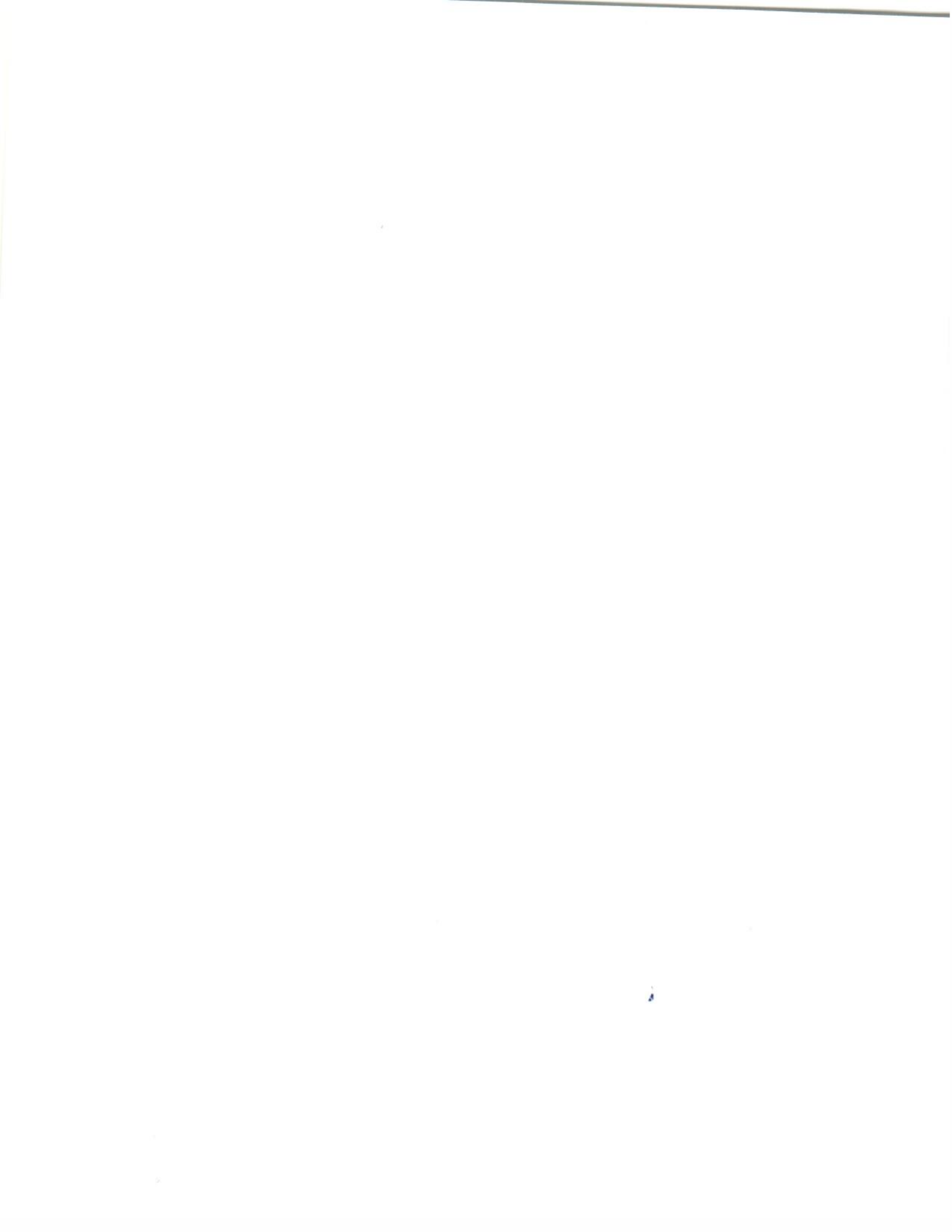
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México


Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Adolfo Hernández García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Venustiano Carranza.

LP/ML

Dip. Mariana Guadalupe Morales Rubio

276



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2022

OFICIO No. AVC/DGODU/ 0282 /2022

Asunto: Punto de Acuerdo

Referencia: FV. 138

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Calle José María Pino Suarez #15 Colonia Centro,
Código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc

P R E S E N T E



Me refiero a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/U/00027/2022, dirigido a la Lic. Evelyn Parra Álvarez, Alcaldesa en Venustiano Carranza, mediante el cual remite para su atención el diverso **MDPRPA/CSP/0271/2022 de fecha 26 de enero de 2022**, signado por la Dip. Maxta Irais González Carrillo, Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en el que hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de esta Ciudad el 26 de enero de este año, en el que solicita lo siguiente:

"...Único. - Se solicita a la persona titular de la Alcaldía Venustiano Carranza que, en el ámbito de sus atribuciones, remita a la brevedad posible a este Congreso, la documentación que ampara la legalidad de la demolición que se realiza en el inmueble ubicado en Retorno 41 de Avenida del Taller número 1, Colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza. Asimismo, se solicita realizar la verificación correspondiente a la citada demolición, con la finalidad de corroborar la legalidad de su ejecución y de igual manera envíe a esta Soberanía, una vez concluida la misma, la resolución recaída al expediente que se haya radicado."

Al respecto, hago de su conocimiento que mediante oficio AVC/DGODU/0281 /2022 de fecha 15 de febrero del año en curso, se dio contestación al Punto de Acuerdo de fecha 26 de enero del año en curso, mismo que se acompaña en copia simple para mayor referencia, adjuntando la información que se requirió.



Francisco Del Paso y Troncoso 219, colonia Jardín Balbuena
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2022

OFICIO No. AVC/DGODU/ 0282 /2022

Asunto: Punto de Acuerdo

Referencia: FV, 138

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DE DESARROLLO URBANO



ADOLFO HERNÁNDEZ GARCÍA

dir.general.odu@vcarranza.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- ELIZABETH MOYA VIZUETO. - Directora de Desarrollo Urbano. - dir.desur@vcarranza.cdmx.gob.mx

JORGE ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ. - Subdirector de Manifestaciones Licencias y Uso de Suelo. subdirusodesuelo@vcarranza.cdmx.gob.mx

De conformidad con los artículos 2 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los Servidores Públicos, cuyas iniciales se insertan a continuación:

Elabora: LAGM Revisa: JAD Tramita c. c. e. e.: dara Autoriza: AHG



Francisco Del Paso y Troncoso 219, colonia Jardín Balbuena
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

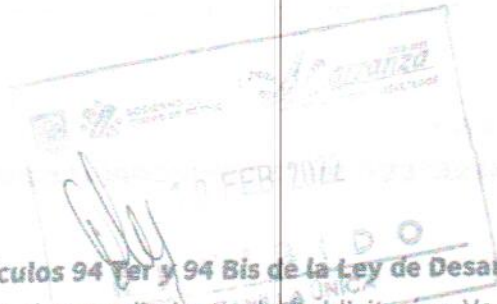
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PROFESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2022
OFICIO No. AVC/DGODU/0056/2022
Asunto: Publicación Vecinal.

LIC. OSCAR ROGELIO LEON RODRIGUEZ
COORDINADOR DE VENTANILLA ÚNICA DE
TRÁMITES EN LA ALCALDIA VENUSTIANO
CARRANZA
P R E S E N T E



Por medio del presente y con fundamento en los **Artículos 94 Ter y 94 Bis de la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México**, en los cuales se establece el procedimiento de Publicación Vecinal, que los particulares interesados en obtener Licencias de Construcción Especial y/o Licencias de Fusión y/o Subdivisión, deberán de agotar previo a su solicitud ante la Autoridad competente (Alcaldías); lo anterior, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias ante la Agencia de Innovación Pública (ADIP), para que sea contemplado dicho formato en el Catalogo de Trámites y Servicios al Público vigente homologado con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como demas Alcaldías y que el mismo obtenga el registro digital; debido a que únicamente se cuenta con el Formato para Constancia de Publicación Vecinal para Obras que requieren del Registro de Manifestación tipo B o C, a fin de que los interesados den cumplimiento a la normatividad anteriormente indicada y que a la letra dice:

Artículo 94 Bis. El Procedimiento de Publicación vecinal, se tramitara ante la Delegación que corresponda a la ubicación del predio, bajo el procedimiento y requisitos establecidos en esta Ley. El Procedimiento de Publicación Vecinal es un requisito indispensable para la procedencia del registro de manifestación de construcción tipo B o C, así como para la expedición de permisos o licencias referentes a cambios de uso de suelo, fusiones, subdivisiones, transferencias de potencialidad, afectaciones y restricciones de construcción, edificación, modificación, ampliación, reparación, demolición de construcciones y demás medidas que establezca esta Ley referente a las modalidades previstas en el artículo 53 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Artículo 94 Ter. Para la Construcción, ampliación, reparación o modificación de una obra, de las previstas en el artículo 53 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y previamente a la solicitud de tramitación de permisos, licencias, autorizaciones, registros de manifestaciones, y demás actos administrativos referentes a cambios de uso de suelo, **los solicitantes deberán agotar el procedimiento**





de **publicación vecinal en los términos que señala esta Ley**. No procederá la tramitación de los actos administrativos mencionados anteriormente, cuando el predio o inmueble se localice en suelo de conservación y no se haya agotado el procedimiento de publicación vecinal.

...

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DE DESARROLLO URBANO

ADOLFO HERNÁNDEZ GARCÍA

dir_general_pou@vcarranza.cdmx.gob.mx

C.C.C.E.P. - LIC. EVELYN PARRA ÁLVAREZ - Alcaldesa en Venustiano Carranza - alcaldesa@vcarranza.cdmx.gob.mx

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ TORRES - dgobiernojudicial@vcarranza.cdmx.gob.mx

LIC. APÁCELI MORENO RIVERA - Directora Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico - dir_operacionydesarrolloeconomico@vcarranza.cdmx.gob.mx

ARQ. ELIZABETH MOYA VIZUETO - Directora de Desarrollo Urbano - dir_desum@vcarranza.cdmx.gob.mx

JORGE ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ - Subdirector de Manifestaciones Licencias y Uso de Suelo - subdir_de_manifestaciones@vcarranza.cdmx.gob.mx

De conformidad con los artículos 2 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, trasmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los Servidores Públicos, cuyas iniciales se insertan a continuación:

Elaboró: LIC. [Firma] Revisó: LIC. [Firma] Validó: LIC. [Firma] Aprobó: LIC. [Firma]

[Firma manuscrita]





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO



ACUSE

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2022
OFICIO No. AVC/DGODU/ /2022

Asunto: Punto de Acuerdo
Referencia: FV. 138

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA II
LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Calle Zócalo No.7, Piso 6,
Col. Centro, Ciudad de México

P R E S E N T E



Me refiero al oficio **MDPRPA/CSP/0271/2022** de fecha **26 de enero de 2022**, signado por la Dip. María Inés González Carrillo, Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de esta Ciudad el 26 de enero de este año, en el que solicita lo siguiente:

"Punto de Acuerdo"

Único. - Se solicita a la persona titular de la Alcaldía Venustiano Carranza que, en el ámbito de sus atribuciones, remita a la brevedad posible a este Congreso, la documentación que ampara la legalidad de la demolición que se realiza en el inmueble ubicado en Retorno 41 de Avenida del Taller número 1, Colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza. Asimismo, se solicita realizar la verificación correspondiente a la citada demolición, con la finalidad de corroborar la legalidad de su ejecución y de igual manera envíe a esta Soberanía, una vez concluida la misma, la resolución recaída al expediente que se haya radicado."

Al respecto, de conformidad con los artículos 29 fracción II y 75 fracción V de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, me permito rendir el siguiente informe:

Con fundamento en el artículo 32 fracción II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, le informo que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General a mi cargo, localizando el trámite de Licencia de Construcción Especial en su modalidad de Demolición, ingresado el 16 de diciembre de 2021, con folio 875 y número de Licencia AVC/LCE/028/2021/DEM, para el predio ubicado en Retorno 41 de Av. Del Taller número 1, Colonia Jardín Balbuena en esta Demarcación Territorial, del cual se anexa copia simple para mayor referencia.

Asimismo, en relación con el considerando sexto del mencionado punto de acuerdo, donde menciona que de conformidad con el artículo 94 Bis de la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, antes de expedir las licencias de demolición de construcciones es necesario agotar el Procedimiento de Publicitación Vecinal ante la Alcaldía, se informa de igual manera que, aun no se ha instaurado el Formato Único para el trámite de Solicitud de Constancia de Publicitación Vecinal por la Agencia de Innovación Pública de la Ciudad de México (ADIP), en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como

**ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA**



Gobierno de la Ciudad de México

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO



Ciudad de México, a 15 de febrero de 2022
OFICIO No. AVC/DGODU/ 0281 /2022
Asunto: Punto de Acuerdo
Referencia: FV. 138

demás Alcaldías; por lo que de acuerdo al Artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la Ciudad de México, no se puede solicitar a los interesados más requisitos que los que están debidamente establecidos en la solicitud; en este caso, al no haber Formato Único para el trámite y al no encontrarse dentro de los requisitos establecidos en el Formato de Licencia de Construcción Especial, no se omitió el solicitar al particular iniciara dicho procedimiento; toda vez que todo acto administrativo que sea solicitado, deberá obtener el registro electrónico ante dicha Agencia, para que en el mismo sean fijados los requisitos técnicos y jurídicos para realizar el trámite mencionado.

En este orden de ideas, mediante oficio AVC/DGODU/0234/2022 y con el propósito de que dicho Procedimiento sea contemplado en el catálogo de Trámites y Servicios al Público vigente para obtener Licencias de Construcción Especial en cualquiera de sus modalidades, se solicitó a la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites de esta Alcaldía realizar las gestiones necesarias ante la Agencia de Innovación Pública y así dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México vigente.

Finalmente, se adjunta copia de los documentos antes mencionados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DE DESARROLLO URBANO

ADOLFO HERNÁNDEZ GARCÍA
dir.general@aveycarranza.cdmx.gob.mx

- C.c.c.e.p.- MTRA. ANAYELLI GUADALUPE JARDON ANGEL.- Secretaría Particular de la Alcaldesa.- secretaria.particular@veccarranza.cdmx.gob.mx
ELIZABETH MOYA VIZUETO.- Directora de Desarrollo Urbano.- dir.derecho@veccarranza.cdmx.gob.mx
JORGE ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ.- Subdirector de Manifestaciones Licencias y Uso de Suelo.- subdirector.de.manifestaciones.licencias.y.uso.de.suelo@veccarranza.cdmx.gob.mx

De conformidad con los artículos 2 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por los áreas correspondientes y realizados por los Servidores Públicos, cuyos iniciales se insertan a continuación:

Handwritten initials and stamps, including 'ALCALDIA CARRANZA' and 'SECRETARIA PARTICULAR'.